RESOLUCIÓN No. 76 05576 **DE 2024**
POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

COPIA

La subdirectora (e) del Centro Nacional ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 000069 del 21 de enero de 2014 del Director General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, literal G numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 001082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del SENA, y los laboratorios del centro ASTIN apoyan de manera directa varios de los programas de formación que adelanta el centro como son el tecnólogo en análisis de materiales para la industria y el tecnólogo fabricante de moldes y troqueles además de programas que desarrollan otros centros como es el caso del tecnólogo en la supervisión de productos metálicos soldados que imparte el CDTI; así como los proyectos de los semilleros, todo esto, mediante la atención de visitas, la ejecución de pruebas y ensayos a muestras preparadas por los aprendices, y la realización de eventos de divulgación en caso de requerirse, todo esto en el marco del diseño curricular.

En este orden de ideas y para demostrar la trazabilidad metrológica y el óptimo funcionamiento de los equipos, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento y calibración de los instrumentos y sistemas de medición utilizados para la prestación de servicios en los laboratorios del Centro ASTIN, con el propósito de garantizar el cumplimiento de requisitos de acreditación de ensayos y calibraciones ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para fortalecer el portafolio de servicios tecnológicos y apoyar proyectos de formación y de investigación aplicada que adelanta el Centro.

Para la presenta vigencia, se ha presentado un daño en la maquina universal de ensayos Jinan, lo que hace necesario realizar un mantenimiento de tipo correctivo ya que el equipo se encuentra en este momento fuera de servicio. Es claro que este mantenimiento del equipo garantiza que se puedan realizar correctamente la ejecución de los ensayos que en él se lleven a cabo. Los recursos para esta actividad fueron autorizados por SENNOVA mediante uso de recursos del proyecto SGPS-12470-2024

La máquina universal presta diferentes servicios en el laboratorio de ensayos mecánicos y actualmente tres de los métodos de ensayos de tracción se encuentran dentro del alcance de acreditación del laboratorio 16-LAB-018. Los resultados que emita el laboratorio con el uso de este equipo pueden ser comparados con los reportados en otras partes del planeta, lo que brinda un valor agregado a los usuarios de este tipo de servicios, ya sean empresarios, investigadores, aprendices o personas naturales que los requieran.

El mantenimiento de la acreditación de estos métodos de ensayo donde interviene la maquina universal además de ser muy importante para los usuarios, ayuda a dar cumplimiento a la meta fijada por parte del SENNOVA con respecto a la cantidad de servicios acreditados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que hace referencia al procedimiento para la contratación directa, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINA UNIVERSAL JINAN**, para ello a continuación se determinan las condiciones y sustentos así, se define como un servicio profesional, con un alto componente intelectual, por ello de conformidad con la especificidad del objeto, así, como para realizar el mantenimiento preventivo del equipo, con dicha entidad, puede efectuarse por la modalidad de contratación directa al ser el único oferente del servicio en el mercado de conformidad con el resultado del análisis del mercado.

RESOLUCIÓN No. 76-05576 **DE 2024**
POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

COPIA

Que, la sociedad **IMOCOM SAS,** con NIT: **860.003.168-2,** es representante oficial y único representante autorizado en Colombia para brindar los servicios referentes a los productos de la marca Jinan.

Que, mediante Resolución No. **76-05261 del 12 de septiembre del 2024** se justificó la contratación directa cuyo objeto es MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINA UNIVERSAL JINAN, con un presupuesto disponible de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($59.851.985)** incluido todos los impuestos y deducciones, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número . **17124 del 26 de agosto de 2024,** expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Que, una vez recopilada y actualizada la documentación el 12 de marzo de 2024 presentó propuesta el siguiente proponente:

1. **IMOCOM S.A.S,**

Que agotados los tramites de la etapa precontractual, y de conformidad con la necesidad planteada por el Centro ASTIN, el Comité evaluador designado para este proceso en del Centro ASTIN, recomienda, de acuerdo con la información recibida, conforme al acta de recomendación de evaluación que hace parte integral de la presente Resolución, a la subdirectora (E) del Centro ASTIN del SENA Regional Valle, la adjudicación de la contratación directa a la empresa **IMOCOM S.A.S**, con número **NIT: 860.003.168-2**

En virtud de lo anterior, la subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación directa, cuyo objeto es MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINA UNIVERSAL JINAN, POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA **MOCOM S.A.S,** con número **NIT: 860.003.168-2,** representada legalmente por el señor **MARCO JAVIER SANCHEZ MEJIA,** identificado con cédula **No. 7.186.289 expedida en Tunja,** como Representante Legal Suplente, por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($57.971.043)** incluido todos los impuestos y deducciones.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

20 SEP 2024

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (e)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Proyectó y elaboró: Angélica Rodríguez Zuleta, apoyo C.E

Revisión Jurídica: Liliana Trujillo Jordan- Apoyo Jurídico C.E